



DECRETO N° 4378 /

TEMUCO,

VISTOS: 24 OCT. 2025

- 1.- El Reglamento Interno N° 006 de fecha 20.12.2023, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 2.635, del 01/07/2024.
- 3.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, TRANSPORTE Y LOGISTICA DE LA SALUD LIMITADA, RUT 77.184.917-2 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$5.646.464.- (Cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos).
- 2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la unidad de Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:
 - Ordinario N° 139, de fecha 07.10.2025, acredita que se realizaron todas las acciones de cobro detalladas según el manual de procedimientos de la Unidad de Cobranza Administrativa, por la Dirección de Administración y Finanzas.
 - Certificado N°31, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.
- 3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

DECRETO

- 1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma de \$5.646.464.- en consideración que se agotaron las instancias administrativas del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	: TRANSPORTE Y LOGISTICA DE LA SALUD LIMITADA
Rut	: 77.184.917-2
Giro	: OFICINA ADMINISTRATIVA TRANSPORTE DE PASAJEROS
Dirección Comercial	: LAGO PUYEHUE N° 01745 OFICINA 211
Dirección Particular	: [REDACTED]
Representante Legal	: YAÑEZ WEBER JUAN PABLO
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]

- 2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

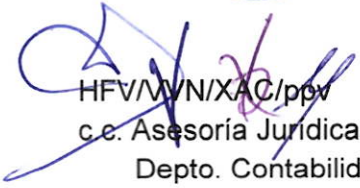
20: 3165131

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto al Departamento de Litigación, Gestión y Cobranza, perteneciente a la Dirección de Asesoría Jurídica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HFV/MN/XAC/ppv
c.c. Asesoría Jurídica
Depto. Contabilidad
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

